
Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes

Versión: 30/11/2015



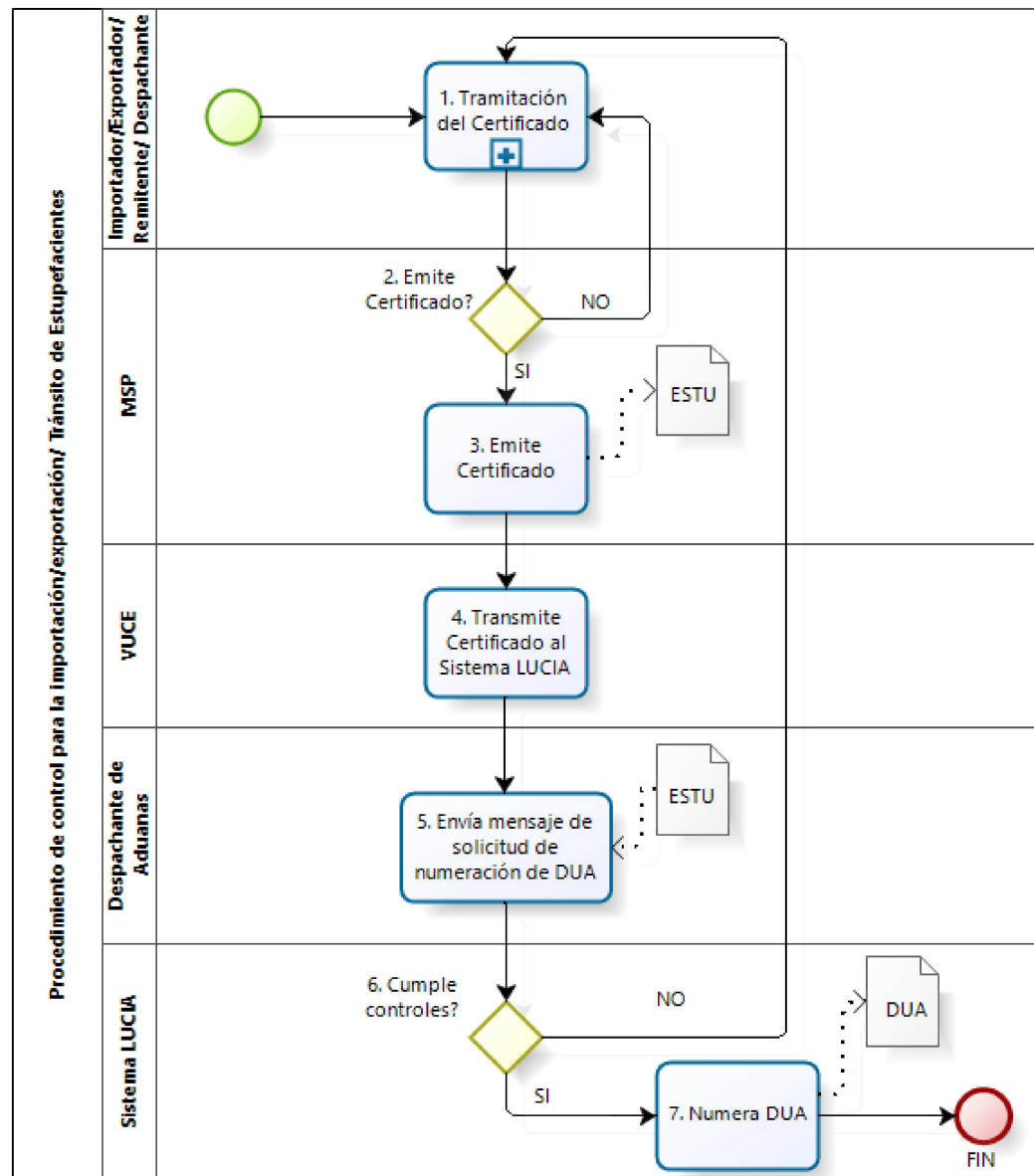
PROCESO

Cod.: GCE

Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes

Información del Proceso

Nombre del proceso	Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes
Objetivo del proceso	Incorporar el proceso de Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE)
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Departamento VUCE/ División Fiscalización
Subprocesos	Tramitación de Certificado
Política/Normativa relacionada	Ley 14294 de fecha 31 de octubre de 1974 / Decreto 454/976 de fecha 20 de julio de 1976
Instructivos relacionados	Orden del Día 69/2012 / Orden del Día 96/2012 / Orden del Día 77/2012
Consideraciones	<p>En el control del certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP) para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación / Exportación / Tránsito vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creará el código de certificado del Organismo, de tipo automático "ESTU".• Creará el código de MNNT "1016", agregando el certificado "ESTU" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.• Incorporará paulatinamente las Partidas Arancelarias alcanzadas por el presente procedimiento, según lo acordado con el MSP.
Indicadores	No Aplica



Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitación del Certificado	Importador/ Exportador/ Remitente/Despachante de Aduanas	En forma previa a la numeración del DUA, el Importador, Exportador, Remitente o el Despachante de Aduanas deberá tramitar el certificado emitido por el MSP		VUCE
2	Emite Certificado?	MSP	De acuerdo a los requisitos establecidos por el MSP, dicho Ministerio podrá emitir o no el certificado solicitado.		VUCE
3	Emite Certificado	MSP	El MSP emitirá un certificado electrónico denominado "ESTU", por cada producto habilitado para su Importación, Exportación o Tránsito. Este certificado contendrá la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a. Número de certificado b. Fecha de vencimiento certificado c. RUT Beneficiario d. Domicilio del Beneficiario e. Nomenclatura Arancelaria Nacional f. Cantidad 	ESTU	VUCE
4	Transmite Certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por MSP al Sistema LUCIA, a través de la VUCE.		VUCE
5	Envía mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduanas	Para iniciar la operación de Importación, Exportación o Tránsito, el Despachante de Aduanas enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA: <ul style="list-style-type: none"> • El código de MNNT "1016" • El número de certificado "ESTU", que autoriza la importación, exportación o tránsito de Estupefacientes. 	ESTU	Despachante
6	Cumple controles?	Sistema LUCIA	El sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 2. El importador, exportador o remitente del DUA deberá coincidir con el del certificado 		Sistema LUCIA

			<p>3. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado</p> <p>4. La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado</p> <p>5. Que el certificado "ESTU" no sea utilizado en más de un DUA.</p>		
7	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

ESTU	Certificado electrónico emitido por el Ministerio de Salud Pública que autoriza la Importación, Exportación o Tránsito de Estupefacientes
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduanas

Registro de Cambios:

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	26.10.2015	Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes	División Procesos
2	09.11.2015	Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes	División Procesos
3	30.11.2015	Procedimiento de control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes	División Procesos